



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01050-00

Observado el memorial poder incorporado al expediente (núm. 029), el Despacho procede a RECONOCER personería adjetiva al (a) abogado (a) **Diego Delgado Sánchez**, como apoderado (a) judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del poder adosado.

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de apremio, esto es, notifique al extremo pasivo, conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o dando estricta observancia a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Indíquese en cada comunicación que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>025</u> de hoy <u>13 DE ABRIL DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea6e25e44131f40f3056bd566e6b45b56f1055c0c96897d6116d2e153bf3d09**

Documento generado en 12/04/2023 12:04:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>